



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, veintitrés (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que se encuentra vencido el término de traslado para que la parte demandada presentara objeción a la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTANTE	COOPHUMANA
EJECUTADO:	MARTINA BOLAÑOS MIRANDA
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2021-00054-00
FECHA	07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación. Reliquidación aprobada hasta el 04 de julio de 2023, por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS con CUARENTA CINCO CENTAVOS. \$ 7.602.753.45, del pagare N° 63411.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.038
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 08 SEPTIEMBRE 2023

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f8b36bb6d5db1a9218604c4a90b4073a60d783017507de29844df899e8c9ee**

Documento generado en 07/09/2023 04:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>